

ACUERDO No. 322.

(Julio 25 de 2017)

Por medio del cual se prorroga la vigencia de unas plantas temporales de empleo en la ESE Metrosalud

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y en el Acuerdo 1364 de 2012, y

podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, de acuerdo con las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, dispone dentro de las funciones de la Junta Directiva determinar la estructura orgánica de la Entidad y aprobar la planta de personal, así como las modificaciones a la misma para su posterior adopción.

Que el Ministerio de Salud y Protección social emitió la Circular Conjunta Nro. 100-003-2013, que insta a que las Empresas Sociales del Estado, en virtud de garantizar los derechos laborales de los trabajadores, a la creación de plantas temporales de acuerdo a lo establecido en la normatividad para responder a las nuevas demandas del entorno interno y externo.

Que conforme al artículo 21 de la Ley 909 de 2004, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la Ley,

Que mediante Acuerdo 212 del 01 de noviembre de 2013 se crearon los siguientes empleos temporales en la planta de personal de la ESE Metrosalud:

CARGO	CÓDIGO	NIVEL	NUMERO DE CARGOS
Medico T.C	211	Profesional	103
Enfermera	243	Profesional	35
Odontólogo T.C	214	Profesional	3
Auxiliar Área de la Salud -Enfermería-	412	Asistencial	55
Auxiliar Área de la Salud -Higienista-	412	Asistencial	8
Auxiliar Área de la Salud -Consultorio Odontológico-	412	Asistencial	9
TOTAL			213

Que mediante Acuerdo 233 del 12 de junio de 2013 la Junta Directiva fue prorrogada la vigencia de dichos empleos temporales, por el término de seis (6) meses.

Que mediante Acuerdo 241 del 23 de octubre de 2013 volvió a prorrogarse la vigencia de la mencionada planta por doce (12) meses, y se adicionaron las plazas de empleo temporales que se detallan en el siguiente cuadro:

CARGO	CÓDIGO	NIVEL	NUMERO DE CARGOS
Médico General T.C	211	Profesional	4
Enfermera	243	Profesional	6
Profesional Universitario Área de la salud -Bacteriólogo-	237	Profesional	5
Auxiliar Área de la Salud -Laboratorio Clínico-	412	Asistencial	11
Profesional Universitario Psicólogo T.C	219	Profesional	1
Profesional Universitario Psicólogo M,T	219	Profesional	1
Profesional Universitario Área de la Salud -Nutricionista-	237	Profesional	2
Profesional Universitario -Trabajador Social-	219	Profesional	3
Profesional Universitario Área de la Salud -Químico Farmacéutico-	237	Profesional	2
TOTAL			35

Que mediante Acuerdo 242 del 23 de octubre de 2013 se adoptó la siguiente planta de empleos temporales de carácter administrativo en la ESE Metrosalud:

CARGO	CÓDIGO	NIVEL	DEPENDENCIA	NUMERO DE CARGOS
Profesional Universitario -Ingeniero Biomédico-	219	Profesional	Dirección Administrativa	1
Profesional Universitario -Abogado-	219	Profesional	Dirección de Talento Humano	1
Técnico Operativo -Construcciones Civiles-	314	Técnico	Dirección Administrativa	1
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	UPSS	112
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	Dirección Gestión Clínica	4
Técnico Operativo	314	Técnico	Dirección Gestión Clínica	1

Gaceta Oficial N°4460

CARGO	CÓDIGO	NIVEL	DEPENDENCIA	NUM CA
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	Dirección Administrativa	
Técnico Operativo	314	Técnico	Subgerencia Financiera y Administrativa	
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	Subgerencia Financiera y Administrativa	
Técnico operativo	314	Técnico	UPSS	
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	Oficina Asesora de Planeación y desarrollo Organizacional	
TOTAL				

Que mediante Acuerdo 259 del 18 de diciembre de 2014, fue prorrogada la vigencia de las anteriores plantas temporales por un término de 3 meses más y mediante Acuerdo 276 del 09 de diciembre de 2015, fueron prorrogadas nuevamente por el término de 12 meses más.

Que para poder garantizar la operación de servicios mediante Acuerdo 290 del 06 de julio se creó por el término de tres meses una nueva planta temporal, considerando, así:

CARGO	CÓDIGO	NIVEL	DEPENDENCIA	NUM CA
Profesional Área de la Salud -Químico farmacéuta-	237	Profesional	UPSS	
Técnico área de la salud -Regente de Farmacia-	323	Técnico	UPSS	
Auxiliar Área de la salud -Farmacia-	412	Asistencial	UPSS	
Enfermero	243	Profesional	UPSS	
Auxiliar área de la salud -Enfermería-	412	Asistencial	UPSS	
Auxiliar área de la salud -vacunación-	412	Auxiliar	Dirección de Gestión Clínica	
Técnico Tecnólogo APH	323	Técnico	Dirección de Gestión Clínica	
TOTAL				

Que mediante Acuerdo 300 del 05 octubre de 2016, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2016, la planta temporal a la que se alude en el considerando anterior

Que mediante el Acuerdo 314 del 29 de diciembre de 2016, fue prorrogada nuevamente la vigencia de las plantas de empleo temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 y 242 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 30 de abril de 2017.

Que mediante el Acuerdo 319 de abril 26 de 2017, fue prorrogada de nuevo la vigencia de las plantas de empleo temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 y 242 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 31 de julio de 2017.

Que, teniendo en cuenta la cercanía del vencimiento de las plantas temporales descritas en el Acuerdo 319 del 26 de abril de 2017 y considerando que la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ha señalado que persisten las condiciones por las cuales se crearon tales plantas de empleo, se hace necesario prorrogar su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017, con la modificación contempladas en el siguiente considerando.

Que mediante fallo de tutela proferido por el Juzgado 29 Penal Municipal de Medellín, confirmado por el Juzgado 30 Penal del Circuito con Función de Conocimientos de la

misma ciudad, se ordenó el reintegro al empleo como Auxiliar Área de la Salud -Laboratorio Clínico 412, de la señora ADRIANA MARÍA TORRES GONZÁLEZ identificada con la cédula 43.649.940, motivo por el cual se hace necesario la creación de dicha plaza temporal, que no hay vacantes de la misma.

Que para garantizar la continuidad de las plantas de empleo temporales a que hacen relación los considerandos anteriores, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con certificación expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Secretaría de Salud de Medellín.

Que el contenido del presente Acuerdo, fue aprobado en sesión virtual extraordinaria de Junta Directiva realizada el día 25 de julio de 2017, en la ciudad de Medellín.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2017, la vigencia de las plantas temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 y 242 de 2013 y 290 de 2016, con las siguientes modificaciones:

CARGO	CÓDIGO	NIVEL	NUMERO DE PLAZAS
Medico T.C	211	Profesional	99
Enfermera	243	Profesional	47
Odontólogo T.C	214	Profesional	3
Auxiliar Área de la Salud –Enfermería-	412	Asistencial	58
Auxiliar Área de la Salud -Higienista-	412	Asistencial	7
Auxiliar Área de la Salud -Consultorio Odontológico-	412	Asistencial	8
Profesional Universitario Área de la Salud -Bacteriólogo-	237	Profesional	2
Auxiliar Área de la Salud -Laboratorio Clínico-	412	Asistencial	9
Profesional Universitario Psicólogo T.C	219	Profesional	1
Profesional Universitario Psicólogo M,T	219	Profesional	1
Profesional Universitario Área de la Salud –Nutricionista-	237	Profesional	1
Profesional Universitario –Trabajador Social-	219	Profesional	3
Profesional Universitario –Ingeniero Biomédico-	219	Profesional	1
Profesional Universitario –Abogado-	219	Profesional	1
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	107
Técnico Operativo	314	Técnico	1
Profesional Área de la Salud -Químico farmacéutico-	237	Profesional	6
Técnico área de la salud -Regente de Farmacia-	323	Técnico	21
Auxiliar Área de la Salud -Farmacia-	412	Asistencial	33
Auxiliar área de la salud -vacunación-	412	Auxiliar	1
Técnico Tecnólogo APH	323	Técnico	20
TOTAL			430

ARTICULO SEGUNDO: Para la prórroga de la presente planta de empleos temporal se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

